



**PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2021-00350-00  
(FP)**

Al despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicita se requiera a la Oficina De Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, para que dé trámite al registro de la medida cautelar ordenada por este Despacho el día 28 de junio de 2021. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 05 de septiembre de 2022.

**ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO  
SECRETARIO**

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al despacho el presente expediente para resolver la petición presentada por el apoderado de la parte demandante, en el sentido de requerir a la Oficina De Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte para que en el término de cinco (05) días informe proceda a realizar el registro de la medida cautelar dictada en auto de fecha 28 de junio de 2021, comunicada mediante oficio 1120 dentro del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga;

**RESUELVE:**

**UNICO: REQUERIR** a la Oficina De Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte para que en el término de cinco (05) días proceda a realizar el registro de la medida cautelar dictada en auto de fecha 28 de junio de 2021, comunicada mediante oficio 1120 dentro del presente proceso

Líbrese los oficios correspondientes, anexando soporte de pago por concepto de registro de medida y nota devolutiva expedida por dicha entidad.

**NOTIFÍQUESE,**

**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
JUEZ**

El presente auto se notificará electrónicamente en estado No. 124 del 06 de septiembre de 2022.